



Declaro marañedis.

SETO O VARTO, VEINTE
MARA VEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y

Acción general
en 1786

En la Villa de Caravaca en dor el Censo de mil ve
tecientos ochenta y ocho, se juntó el Consejo Justicia
y Regim^{to} de esta villa con los señ^{do} D^{ns} Juan Antonio de Sa
to Flores su Abogado de los R^{os} Consejo Gov^o y Capi
tan de guerra de esta villa, Dⁿ Miguel de Robles su Abog
Dⁿ Alonso Sahasora, Dⁿ Diego Melgarejo su Abogado, Dⁿ
Diego Melgarejo, Dⁿ Juan Torrealba, Dⁿ Pedro Lopez, Dⁿ
Dⁿ Antonio Melgarejo Segura, Dⁿ Juan de Ruyosa, Dⁿ An
tonio Torrealba, Dⁿ Alejandro Campo Redondo, Dⁿ
Juan Navarro Arbizu, y Dⁿ Pedro Antonio Maxim Repido
su perceptor de este Ayuntamiento, y puestos en forma comu
nial se hizo la Eleccion en la forma siguiente.

Por mi el Censo se hizo presente a la Villa como por el Comu
n de señores se haora nombrados por un Diputado a Dⁿ Joseph
Torque, y haciéndose entrado en este Ayuntamiento y hecho el
juram^{to} acostumbrado en manos de Dⁿ Gov^o por quien
se le advirtió las obligaciones de su cargo, se le dio la pre
sion y en señal de ella, se le dio en el lugar que corre
ponde

Acumismo manifeste yo Dⁿ Censo que la Eleccion que
el Comuⁿ de señores se hizo en el día treinta y uno de diez y
proximo pasado de por los señores Dⁿ Gov^o se le dio a Dⁿ
Antonio Lopez Perez, y en señal de ello se le dio a Dⁿ
miento, y precedido el juram^{to} que hizo en manos de Dⁿ
Gov^o se le dio a Dⁿ Gov^o se le dio en su ejemplo, y como el asien
to que le corresponde

Tras de nombrar Censo de Ayuntamiento, y demás para
de este numero, y sin perjuicio de los privilegios, y exaltacion

